

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE CORDOBA.

Las leyes y las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro dias despues para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

### SUSCRICION PARTICULAR

Un mes en Córdoba. . . . .	12 rs. id. fuera.	16
Tres id. . . . .	45	45
Seis id. . . . .	90	90
Un año. . . . .	180	180

Se publica todos los dias excepto los Domingos

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los «Boletines oficiales» se han e remitir al Gefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (Ordenes de 6 de Abril de 3 y 31 de Octubre de 1854.)

### Diputación provincial de Córdoba.

Extracto de los acuerdos tomados por la Comisión provincial como Tribunal contencioso-administrativo en sesión celebrada el día 2 de Julio de 1878.

Presidencia del Sr. Belmonte.

Sres. que asistieron:

Arriero, Villa-Zeballos, de Hombre, Trevilla, Sr. Presidente.

Abierta la sesión por dicho señor Presidente, quedaron acordados los particulares siguientes:

Dictar auto dando por evacuada la consulta hecha al Sr. Gobernador, y declarar en su consecuencia que no procede la admision de la demanda interpuesta por la empresa del gas contra el Ayuntamiento de esta capital, dejando á salvo su derecho á la misma empresa para que pueda ejercitarlo en la forma y ante el Tribunal que determinan las leyes, notificándose al demandante, y para cuya diligencia queda habilitado el ugiar de esta Comisión D. Carlos Sanchez y Mesa.

Dictar auto dando por evacuada la consulta hecha al Sr. Gobernador, y admitir, en su virtud, la demanda interpuesta por el procurador D. Andrés Lasso de la Vega en concepto de apoderado del Sr. Gobernador civil de la provincia y del Diputado Don Antonio Quintana y Alcalá, representantes de la Diputación provincial; que se tenga por parte legitima á la expresada Corporacion; que se cite y emplace por el término de la ley y tres dias mas á Don Tomás Alberti y Sanguinetti, vecino de Granada, librándose al efecto el oportuno exhorto, y se notifique á

la parte actora, para cuyo efecto queda habilitado el ugiar de esta Comisión D. Carlos Sanchez Mesa.

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Con lo que terminó la sesión de este dia. = El Vicepresidente, Ricardo Belmonte = El Secretario, Francisco Perez Aranda.

Extracto de los acuerdos tomados por la Comisión provincial como Tribunal contencioso-administrativo en sesión celebrada el día 12 de Julio de 1878.

Presidencia del Sr. Belmonte.

Sres. que asistieron:

Trevilla, de Hombre, Villa-Zeballos, Arriero, Sr. Presidente.

Abierta la sesión por dicho señor Presidente, se acordó dictar auto declarando no haber lugar á la admision del escrito presentado por D. Rafael Espejo y Dueñas á nombre de la empresa del gas, alzándose del auto denegatorio á su demanda, fecha 2 del actual, y apelando de él para ante el Consejo de Estado ó para ante quien con derecho pueda y deba conocer de este asunto, y que se notifique al interesado.

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Con lo que terminó la de este dia. = El Vicepresidente, Ricardo Belmonte. = El Secretario, Francisco Perez Aranda.

Extracto de los acuerdos tomados por la Comisión provincial como Tribunal contencioso-administrativo en sesión celebrada el día 23 de Julio de 1878.

Presidencia del Sr. Arriero.

Sres. que asistieron:

Trevilla, de Hombre, Villa-Zeballos Sr. Presidente.

Abierta la sesión por dicho señor Presidente, se acordó aprobar el acta de la anterior y dictar providencia dando por presentado el escrito deducido por el procurador D. Andrés Lasso de la Vega al que acompaña diligenciado el exhorto expedido al Sr. Juez Decano de Granada á intento de citar y emplazar á D. Tomás de Alberti y Sanguinetti, con motivo de la demanda presentada por parte de la Exma. Diputación provincial, sobre nulidad del contrato de carreteras que lleva el nombre de aquel, y que se una á los autos de su razon.

Con lo que terminó la sesión de este dia. El Vicepresidente interino, Juan A. Arriero = El Secretario, Francisco Perez Aranda.

Extracto de los acuerdos tomados por la Comisión provincial como Tribunal contencioso-administrativo en sesión celebrada el día 6 de Agosto de 1878.

Presidencia del Sr. Arriero.

Sres. que asistieron:

Trevilla, Villa-Zeballos, de Hombre; Sr. Presidente.

Abierta la sesión por dicho señor Presidente, quedaron acordados los particulares siguientes;

Aprobar el acta de la anterior y dictar auto dando por presentado el escrito de contestacion á la demanda interpuesta por la Diputación contra la validez del contrato «Alberti» y por exhibido el poder que le acompaña; mandando que se tenga por parte al procurador D. Francisco de Vargas Ma-

chuca en representación de D. Tomás de Alberti y Sanguinetti; por evacuado el traslado que de la demanda se confirió al mismo; que se dé traslado de la contestacion á la parte actora por término de seis dias, acompañando copia del escrito y las que se deduzcan de los demás documentos presentados; que se notifique á las partes, y que testimoniado que sea el poder, se devuelva al interesado el original.

Con lo que terminó la sesión de este dia. El Vicepresidente interino, Juan A. Arriero. = El Secretario, Francisco Perez Aranda.

Núm. 362.

### Comisión provincial de Córdoba.

QUINTAS.

La Comisión provincial celebrará sesión extraordinaria en el día veinte y siete del actual y hora de las once de su mañana, para sortear las décimas que han resultado en el repartimiento del cupo con que en el reemplazo del año actual han de contribuir los pueblos de la provincia.

Lo que con arreglo á lo dispuesto en el art. 40 de la Ley de reclutamiento de 28 de Agosto próximo pasado se hace público para la general inteligencia.

Córdoba 25 de Febrero de 1879. = El Vicepresidente, Ricardo Belmonte, = El Secretario, Francisco Perez Aranda.

# Administración económica de la provincia de Córdoba.

Lista de los contribuyentes que estaban debiendo al Tesoro público sus contribuciones por años anteriores á 1877-78, y que en virtud del artículo 8.º de la Ley de presupuestos vigente las han satisfecho con primeras décimas de billetes del Empréstito nacional y parte en metálico, á saber:

Pueblos.	Número del recibo.	Contribucion y año á que corresponde.	Nombre del contribuyente.	Importe del recibo.	Parte del Tesoro.	Ha satisfecho.		Cesion al Tesoro.
						En metálico	En primeras décimas	
Benamejí.	9	Territorial 76 77.	D. Antonio Pacheco Lara.	7 52	6 30	1 34	6 18	»
»	85	»	Antonio Pedraza Carmona	66 83	55 91	11 21	55 62	»
»	90	»	D.ª Ana Rosa Leiva.	6 02	5 04	1 90	4 12	»
»	95	»	D. Antonio Arjona Galindo	74 22	62 10	12 42	61 80	»
»	98	»	Angel Molis Baron.	91 76	76 78	15 54	76 22	»
»	909	»	D.ª Antonia Santisteban.	300 58	251 49	49 26	251 32	»
»	104	»	D. Agustin Gomez Carbonell.	13 24	11 08	2 94	10 30	»
»	123	»	Antonio Llamas Ruiz.	4 17	3 49	2 11	2 06	»
»	149	»	Angel de la Cruz.	19 20	16 06	4 78	11 42	»
»	189	»	Cristóbal Linares Benitez.	6 02	5 84	1 90	4 12	»
»	196	»	Cayetano Moreno Guerrero	7 15	5 98	3 03	4 12	»
»	213	»	Cristóbal Villalon.	6 02	5 04	1 90	4 12	»
»	214	»	Cristóbal Lara Sanchez.	7 15	5 98	3 03	4 12	»
»	216	»	Cristóbal Leiva Sanchez	10 54	8 82	2 30	8 24	»
»	221	»	Cristóbal Lindes.	40 50	33 88	7 54	32 06	»
»	230	»	Cristóbal Labrador Sanchez.	35 95	30 08	7 11	28 84	»
»	250	»	D.ª Dolores Quintin Muñoz.	21 46	17 95	4 98	16 48	»
»	255	»	Dolores Parra Sanchez.	4 86	4 07	4 79	4 07	» 05
»	275	»	Dolores Ruiz Ramirez.	14 58	12 21	4 28	10 30	»
»	291	»	Encarnacion Pedroza.	38 70	32 37	7 80	30 90	»
»	309	»	D. Francisco Gonzalez Reyes.	15 06	12 60	2 70	12 36	»
»	311	»	Francisco Arjona Sanchez.	10 82	9 05	2 58	8 24	»
»	336	»	Francisco Benitez Lara.	31 16	26 07	6 44	24 72	»
»	345	»	Francisco Gomez Dominguez.	6 02	5 04	1 90	4 12	»
»	388	»	Francisco Mesa Torralvo.	17 77	14 87	3 35	14 42	»
»	394	»	Francisco Aragon.	46 30	38 64	9 22	37 08	»
»	404	»	Francisco Placencia Martin.	13 11	10 97	2 81	10 30	»
»	408	»	Francisco Sanchez Pedroza.	18 66	15 61	4 24	14 42	»
»	415	»	Felipe Mesa Labrador	24 10	20 16	5 56	18 54	»
»	428	»	Francisco Rosas Ortega.	7 53	6 30	1 35	6 18	»
»	451	»	Francisco Aragon Granados	9 41	7 87	3 23	6 18	»
»	454	»	Francisco Velasco Ruiz	10 54	8 82	2 30	8 24	»
»	459	»	Francisco Artacho.	7 57	6 33	1 39	6 18	»
»	478	»	Francisco Galan Baron.	47 54	39 78	8 40	39 14	»
»	485	»	Francisco Torralvo Burgos.	50 36	42 14	9 16	41 20	»
»	486	»	Francisco Reina Borrego.	93 72	78 41	15 44	78 28	»
»	517	»	Francisco Velasco Barrionuevo.	149 86	125 38	26 26	123 60	»
»	522	»	Francisco Leiva y Leiva.	72 88	60 98	13 14	59 74	»
»	548	»	Francisco Artacho Cano.	15 53	12 99	3 17	12 36	»
»	564	»	Francisco Pino Navarro	7 53	6 30	1 35	6 18	»
»	610	»	D.ª Isabel Prieto.	6 01	5 03	1 89	4 12	»
»	605	»	Isabel Cordon Guijeño.	57 60	48 19	10 22	47 38	»
»	630	»	D. Juan Castro Leiva.	11 16	9 34	2 92	8 24	»
»	654	»	Juan Pinto Sanchez.	81 21	67 94	13 26	67 94	»
»	660	»	Juan Manuel Linares.	10 54	8 82	2 30	8 24	»
»	668	»	José Lara Leiva.	4 50	3 77	2 44	2 06	»
»	679	»	Juan Ramirez Montes.	7 52	6 30	1 34	6 18	»
»	683	»	José Gomez Otero.	16 57	13 86	4 21	12 36	»
»	695	»	Juan Artacho Leiva.	16 46	13 77	4 10	12 36	»
»	700	»	Juan Antonio Tirado.	6 02	5 04	1 90	4 12	»
»	725	»	José Rosas Cabello.	6 02	5 04	1 90	4 12	»
»	739	»	Juan Gimenez Cruz.	6 02	5 04	1 90	4 12	»
»	749	»	Juan Antonio Labrador.	26 86	22 47	6 26	20 60	»
»	753	»	José de la Torre.	18 95	18 35	4 53	14 42	»
»	772	»	José Villalva Molina,	6 02	5 04	1 90	4 12	»
»	776	»	José Gallardo.	35 51	29 71	6 67	28 84	»
»	799	»	José Macias Carmona.	26 96	22 56	6 36	20 66	»
»	819	»	D.ª Josefa Ramirez.	4 70	3 93	2 64	2 06	»
»	847	»	D. José Antonio Sanchez.	16 06	13 44	3 70	12 36	»
»	856	»	Juan Arjona Medina.	11 34	9 49	3 10	8 24	»
»	889	»	José del Rio Tirado.	67 71	56 65	12 09	55 62	»
»	898	»	Juan Manuel Gomez.	70 09	58 64	12 41	57 68	»
»	904	»	Juan Caballero Carmona.	7 15	5 98	3 03	4 12	»
»	910	»	Juan de la Torre.	26 63	22 36	6 13	20 60	»
»	958	»	Juan Artacho Sanchez.	40 66	34 02	7 70	32 96	»
»	963	»	José Gomez Pacheco.	24 10	20 16	5 56	18 54	»
»	972	»	José Linares Artacho.	4 21	3 52	2 15	2 06	»
»	984	»	José Garcia Aragon.	82 83	69 30	14 85	67 98	»
»	979	»	Juan J. de la Cruz.	117 48	93 29	20 66	96 82	»
»	1003	»	Juan Pedrosa.	9 04	7 56	2 86	6 18	»
»	1056	»	José Cabello Pino.	24 10	20 16	5 56	18 54	»
»	1061	»	Juan Moran Diaz.	6 03	5 04	1 91	4 12	»

Pueblos.	Número del recibo.	Contribucion y año á que corresponde.	Nombre del contribuyente.	Importe del recibo.	Parte del Tesoro.	Ha satisfecho.		Cesion al Tesoro.
						En metálico.	En prime-ras décimas	
Benamejí.	1062	Territorial 76-77.	D. José Maria Reina Arjona	24 10	20 16	5 56	18 54	>
>	1084	>	Luis Linares Lara.	9 66	8 08	3 48	6 18	>
>	1104	>	D.ª María Josefa Arjona,	23 34	19 53	4 80	18 54	>
>	1122	>	D. Manuel Raya Medina.	6 02	5 04	1 90	4 12	>
>	1140	>	Miguel Linares Cabello.	7 53	6 30	1 35	6 18	>
>	1147	>	Juan Molina Marin.	6 02	5 04	1 90	4 12	>
>	1161	>	Manuel Gomez Carbonell.	82 06	68 66	14 08	67 98	>
>	1203	>	Manuel de la Cruz Sanchez.	77 88	65 16	14 02	63 86	>
>	1218	>	Miguel Linares Ramirez.	16 94	14 17	4 58	12 36	>
>	1231	>	Miguel Orellana Garcia.	43 13	36 07	8 11	35 02	>
>	1245	>	D.ª María Dolores Pacheco.	7 53	6 30	1 35	6 18	>
>	1262	>	D. Nicolás Espejo Martin.	61 43	51 40	11 99	49 44	>
>	1264	>	Nicolás Martin Galindo.	5 02	4 20	90	4 12	>
>	1267	>	Pedro del Boy Baron.	59 22	49 55	9 78	49 44	>
>	1268	>	Pedro Fuentes Guerrero.	12 04	10 08	3 80	8 24	>
>	1275	>	Pedro Ramirez Vallecillo.	39 66	33 18	6 70	32 96	>
>	1283	>	Pedro del Pino Martin.	34 72	29 04	5 88	28 84	>
>	1286	>	D.ª Rosario Royon Arjona.	7 53	6 30	1 35	6 18	>
>	1306	>	D. Rafael Ramirez Mesa.	6 02	5 04	1 90	4 12	>
>	1333	>	D.ª Teresa Carbonell Gomez.	55 16	46 15	9 84	45 32	>
>	1349	>	Teresa Leiva Villalon.	95 42	79 83	17 14	78 28	>
>	1360	>	D. Tomás Placencia Artacho.	8 79	7 35	2 61	6 18	>
				<b>2977 32</b>	<b>2490 92</b>	<b>581 63</b>	<b>2395 69</b>	<b>09</b>
>	21	Industrial.	Agustin Gomez Carbonell.	17 65	15	3 23	14 42	>
>	25	>	Antonio Perales Gomez.	17 65	15	3 23	14 42	>
>	70	>	Francisco Gomez Sanchez.	17 65	15	3 23	14 42	>
				<b>52 95</b>	<b>45</b>	<b>9 69</b>	<b>14 42</b>	<b>&gt;</b>

Rute 25 de Enero de 1879.—Agustin del Valle.

Y en cumplimiento á lo dispuesto en la prevencion octava de la órden circular de la Direccion general de contribuciones de 22 de Agosto del presente año, se publica en este periódico oficial para que llegue á conocimiento de los contribuyentes como medio de facilitar sus reclamaciones á esta Administracion sobre cualquiera inexactitud que adviertan.

Córdoba 10 de Febrero de 1879.—El Jefe económico, Carlos Lopez de Longoria.

Núm. 357.

### Administracion económica de la provincia de Córdoba.

Negociado de Minas.

Habiendo sido inútiles las escitaciones dirigidas á los concesionarios de minas de esta provincia para que verifiquen el pago de los descubiertos en que se hallan por cánón de superficie, esta Administracion ha acordado el mas riguroso apremio contra los deudores que dentro del improrogable término de 5 dias, desde la publicacion del presente, no solventen sus respectivos débitos.

Lo que he dispuesto se les haga saber por medio del periódico oficial de esta, para escusar toda inútil reclamacion.

Córdoba 20 de Febrero de 1879.  
—Carlos Lopez de Longoria.

Núm. 341.

### Alcaldia constitucional de Torrecampo.

Don José Campos y Blanco, Alcalde constitucional de esta villa etc.

Hago saber: que aprobado por

el Ayuntamiento de mi presidencia el presupuesto municipal ordinario para el próximo año económico de 1879 á 80, queda espuesto al público en la Secretaría del mismo, por término de quince dias, con arreglo á lo dispuesto en el art. 146 de la ley municipal vigente.

Torrecampo 10 de Febrero de 1879.—El Alcalde, José Campos y Blanco.—El Secretario, Alfonso Crespo.

Núm. 351.

### Alcaldia constitucional de Granjuela.

D. José Rebollo y Martin, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que formado el apéndice al amillaramiento que ha de regir en el año económico de 1879 al 1880, se encuentra espuesta al público por término de veinte dias, durante los cuales podrán examinarlo los contribuyentes.

Granjuela 18 de Febrero de 1879.—José Rebollo.

Núm. 357.

### Alcaldia constitucional de San Sebastian de los Ballesteros.

Don Francisco Marquez Vazquez, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que concluido en borrador por la Junta pericial el apéndice al amillaramiento de la riqueza inmueble, cultivo y ganaderia de esta villa, que ha de servir de base para la derrama de la contribucion territorial en el próximo año económico de 1879 á 1880, queda espuesto al público en la Secretaria de Ayuntamiento por término de ocho dias, para que los contribuyentes puedan examinarlo, y aducir cuantas reclamaciones crey sen oportunas; en la inteligencia que trascurrido dicho plazo, no serán oidas las que se presenten.

San Sebastian de los Ballesteros 17 de Febrero de 1879.—Francisco Marquez.—Por mandato de S. S., Andrés Marquez y Rovi, Secretario.

### JUZGADOS.

Núm. 352.

### Juzgado de primera instancia de Cabra.

D. Nazario Vazquez y Guerrero, Juez de primera instancia de este partido etc.

Por esta requisitoria ruego y encargo á todas las autoridades, asi civiles como militares, dependientes de la policia judicial, practiquen activas diligencias en busca de dos mulos robados á D. Juan José Cantero y Camacho, vecino de Zuheros, en la madrugada del dia doce del corriente mes, esquilados el dia anterior, el uno de pelo negro, mohino, cerrado, de alzada regular, y el otro rojo oscuro, de menos alzada, su edad cinco años y tiene un lunar blanco en la frente; cuyos animales si fuesen habidos se remitan á mi disposicion con las personas que los tuvieren si infundiesen sospechas y no justificasen su legítima adquisicion.

Dado en Cabra á diez y seis de Febrero de mil ochocientos setenta y nueve.—Nazario Vazquez.—El actuario, Manuel Muñoz

## ANUNCIOS.

### GUIA

de los Jueces municipales en materia criminal por

D. Vicente Vieites y Pereiro,  
Juez de primera instancia.

Esta obra se vende en Barbastro, Coso, núm. 13, al precio de 8 rs.

Los pedidos pueden dirigirse á D. Gabriel Pueyo, acompañando su importe en libranza ó sellos.

### CONSTITUCION.

Leyes municipal y provincia novísimas de 2 de Octubre de 1877, anotadas y concordadas con las de 20 de Agosto de 1870 y 16 de Diciembre de 1876 disposiciones complementarias de las mismas, á saber:

Ley electoral reformada de Ayuntamientos y de Diputados; Ley electoral novísima de Diputados á Cortes y Ley penal para los delitos electorales; Ley electoral novísima de Senadores; Apéndice á la Ley provincial; Organización y atribuciones de las Comisiones provinciales como Tribunales contencioso administrativos y procedimiento ante las mismas; Legislación sobre competencias, extranjeros, obras públicas, contratación de servicios y obras públicas, montes públicos, asistencia facultativa de los enfermos pobres, Administración y Contabilidad de la Hacienda pública, procedimiento de apremio ensanche de las poblaciones, enajenación forzosa, Asociación general de ganaderos y otras muchas más disposiciones en forma de notas.

Tercera edición, aumentada considerablemente é ilustrada con notas y con la doctrina de la Jurisprudencia administrativa, por D. Andrés Blas, Jefe de Administración del Gobierno civil de Madrid, Doctor en la Facultad de Derecho en sus Secciones de Derecho civil y canónico y Derecho administrativo, ex-Diputado á Cortes, Vocal de la comisión y Vicepresidente de la Diputación provincial que ha sido de Zaragoza, ex-Profesor auxiliar de Derecho y Abogado del Ilustre Colegio de Madrid.

Esta obra se compone de un tomo en 4.º de unas 700 páginas.

Su precio en toda España: tres pesetas.

Obra del mismo autor.—Derecho civil aragonés.—Un tomo en 8 mayor de más de 500 páginas. Su precio en toda España cinco pesetas.

Los pedidos de ambas obras al autor, con dirección al Gobierno civil o á su domicilio, Santiago, 2, y el mismo los remitirá francos de porte, previo pago en letras ó libranzas ó sellos de comunicaciones.

El autor abona el 25 por 100 por cada cinco ejemplares que se tomen.

### QUINTAS.

Es de gran utilidad para las corporaciones Municipales la obra que comentando y anotando la ley de reemplazos vigente, han publicado los Sres. Peira y Santos, oficiales respectivamente del consejo de Esereso y del Ministerio de la Gobernación.

### ANUNCIO.

La nueva Ley de reemplazos, con notas y formularios para su más fácil aplicación, por D. José María Lopez de Gavidia, Jefe honorario de Administración civil, Contador de fondos provinciales de Albacete, y D. Agustín Tellez y Muñoz, Oficial primero de la Secretaría de la Diputación de la misma provincia. Un volumen de 300 páginas próximamente en 8.º, su precio 2 pesetas 50 céntimos franco de porte.

Puntos de venta.

Albacete.—D. José María Lopez de Gavidia, Salamanca, 4, principal.—D. Agustín Tellez y Muñoz, Gaona, 13.—D. Sebastián Ruiz, Mayor, 47.

En esta provincia D. Antonio Jimenez Arrebola, oficial de la Diputación provincial.

### La Beneficencia en España.

por el Dr. D. Fermín Hernandez Iglesias.

Jefe de la Sección de Beneficencia en el Ministerio de la Gobernación.

Exposición histórico-crítica de este importante servicio administrativo, de tan honrosos precedentes en España, obra única en su género.

Consta de seis libros, con utilísimos apéndices, algunos de documentos inéditos interesantes, y dos tomos en 4.º con más de 300 páginas esmerada impresión.

Se vende á once pesetas el ejemplar en el domicilio del autor, Travesía de la Parada, 10, 3.º Madrid, y en las principales librerías de España.

### EL LIBRO DE LAS QUINTAS

por

D. Angel Sanchez y Garcia,

Secretario de la Diputación provincial de Lérida.

Dentro del corriente mes quedará terminado este importantísimo libro, que se halla en prensa y constará de más de 700 páginas en cuarto español, con extensas explicaciones para cada uno de los capítulos de la nueva ley que en breve se insertará en la «Gaceta», toda la legislación á ella relativa ordenada también por capítulos, y abundantes formularios para toda clase de operaciones, actos, expedientes y reclamaciones sobre quintas.

El precio de suscripción por cada

ejemplar, cinco pesetas franco de porte, si se abona en letra de fácil cobro hasta el día 15 de Setiembre. Transcurrido este plazo costará seis pesetas. Los sellos de comunicaciones solo se admitirán certificando la carta; y no se servirán pedidos que no se haga la remesa de su valor.

Facturas de cupones con arreglo al último modelo, se hallan de venta en la imprenta de este periódico san Fernando 34 y Letrados 18.

### A los Secretarios de Ayuntamiento.

#### Repartimiento y Matricula

Los pliegos estados para la formación de la Matrícula de subsidio y Repartimiento por territorial, con el aumento del tanto por ciento para municipal y con arreglo á los últimos modelos, se hallan de venta en la imprenta y librería del «Diario de Córdoba» Letrados 18 y San Fernando 34.

#### DIARIO DEL SITIO DE PARIS.

Historia de la Guerra Franco-Alemana, y en particular de los sucesos acaecidos en dicha capital desde la caída del imperio, hasta la capitulación de la misma, por D. Andrés Borrego.

Un tomo con Planos.

La Junta superior consultiva del Estado Mayor del ejército ha censurado esta obra en los términos más favorables, y las Reales órdenes fecha 25 de Enero de 1873 y 13 de Marzo de 1875, la califican como libro que constituye un interesante y verdadero estudio político militar, de utilidad notoriamente reconocida para los que se dedican al ejercicio de las armas, y á la teoría y á la práctica de las operaciones de la guerra.

Estudios Penitenciarios.

Visita á los principales establecimientos penales de Europa ejecutada de orden del Gobierno, seguida de la exposición de un sistema aplicable á la reforma de las cárceles y presidios de España, por D. Andrés Borrego.

Estas obras se hallan en casa del Editor D. Rafael Dominguez, Plaza de Santa María, n.º 3. Precio, 20 rs.

Listas de revista, distribuciones, ajustes, papeletas de rancho y listas de embarque. Se venden en los despachos del «Diario de Córdoba» Letrados 16 y 18 y San Fernando 34.

Filiaciones y citaciones para los quintos. Se espenden en la Imprenta de este periódico.

#### Beneficencia

Presupuestos, liquidaciones, relaciones, cuentas generales y mensuales carpelas, etc. para los establecimientos de Beneficencia. Se encuentran en la imprenta del «Diario de Córdoba» Letrados 16 y 18 y San Fernando núm. 34.

#### A la Guardia civil.

Requisitorias, recibos de haberes y de presos. Se hallan de venta en la imprenta, librería y litografía del «Diario de Córdoba» calle de San Fernando número 34 y Letrados 18.

#### Ayuntamientos.

Presupuestos, liquidaciones, relaciones de gastos é ingresos, cuentas de Alcaldía y Depositaria, libramientos, cartas de pago, cargamentos, nóminas, estados comparativos, y todo lo concerniente á los Municipios y Positos. Se halla de venta en la imprenta del «Diario de Córdoba» San Fernando 34 y Letrados 18.

Imprenta del «Diario de Córdoba»